

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 27, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 25 y 26 de febrero de 2009.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Olga del Moral Sánchez
3. Hon. Roberto Díaz Díaz
4. Hon. José Á. González Hernández
5. Hon. Grace Napolitano Matta
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Javier N. Rodríguez Velázquez
8. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
9. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
10. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
11. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
12. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
13. Hon. Francisco Díaz Jaime
14. Hon. Daniel Santiago Rojas

EN CONTRA:

Ninguno

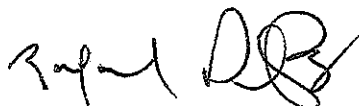
AUSENTES:

15. Hon. Ciary Pérez Peña
16. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 23
Resolución Núm. 27

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración.

“PARA OTORGAR LOS DONATIVOS A ENTIDADES CON SEDE EN HUMACAO, ORGANIZADAS Y CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y REGISTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO COMO CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO, CON CARGO A LOS FONDOS CONSIGNADOS Y AJUSTADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NÚMERO 01-09-04-94.47, CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES MUNICIPAL, PARA EL AÑO ECONÓMICO 2008-2009”.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 8, Serie 2008-2009, aprobada el 21 de agosto de 2008, se distribuyeron las cantidades correspondientes a los donativos a otorgarse a las entidades deportivas y sin fines de lucro, incluyendo la Biblioteca Pública con cargo a los fondos consignados en la partida 01-09-04-94.47, de la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, para el año fiscal 2008-2009.

POR CUANTO: Las cantidades incluidas en la Resolución antes dispuesta, fueron consignadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Humacao, para el año fiscal 2008-2009.

POR CUANTO: Luego de realizar las correspondientes operaciones contables del Presupuesto Funcional, el Director de Finanzas ha identificado un sobrante resultante como saldo en caja al 30 de junio de 2008, del cual, mediante la Resolución Número 24, Serie 2008-2009, aprobada el 10 de febrero de 2009, se reajustó parte de ese sobrante, específicamente la cantidad de \$2,279,605.00 para varias partidas presupuestarias.

POR CUANTO: Para otorgar donativos adicionales a varias entidades con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro, se

reajustó, mediante la Resolución Núm. 24, la cantidad de \$272,700.00, a la partida 01-09-04-94.47.

POR CUANTO: El Alcalde ha consignado y solicita la autorización para otorgar nuevos donativos y completar otros a las entidades deportivas y sin fines de lucro que solicitaron el mismo para el año fiscal 2008-2009 y que puede en estos momentos realizarse debido al re-ajuste presupuestario anteriormente autorizado, mediante la mencionada Resolución Núm. 24.

POR CUANTO: El Artículo 9.014, de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley 81, dispone, en su parte pertinente, que los municipios con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicha donación de fondos procederá, según el Artículo 9.014, *supra*, previa comprobación de que la entidad que lo solicita es una no partidista, opera sin fines de lucro y está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La propuesta para la distribución de los fondos consignados en la citada partida presupuestaria ha sido presentada por el Alcalde.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se otorgan los donativos, por la cantidad que a continuación se expresa, a entidades con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporación sin fines de lucro, con cargo a los fondos consignados y reajustados en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente al Departamento de Recreación y Deportes Municipal:

<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
CENTRO DE ENSEÑANZA PARA LA FAMILIA	\$10,000.00
LIGA BÉISBOL INFANTIL Y JUVENIL MIGUEL LUZUNARIS (HUMACAO BOYS BASEBALL CLUB)	35,000.00
FEDERACIÓN BÉISBOL AFICIONADO DE P.R. DOBLE A JUVENIL	1,000.00
C.O.R.D.A. DE PUERTO RICO	3,000.00
PABELLÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE HUMACAEÑO	4,000.00
ASOCIACIÓN DE MADRES PUERTORRIQUEÑAS CAPÍTULO DE HUMACAO	400.00
ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL GRISES HUMACAO	4,000.00
CLUB FUTBOL LOS TORNADOS DE HUMACAO	25,000.00
BALLET FOLKLÓRICO CACIQUE JUMACAO	2,000.00
EQUIPO BASEBALL CLASE A, INC. PUNTA SANTIAGO	2,000.00
CLUB DE NATACIÓN DE HUMACAO	7,000.00
HUMACAO GRISES OLD TIMERS, INC.	2,000.00
EQUIPO AA JUVENIL HUMACAO	1,500.00
RETRETA MUSICAL DOMINICAL	3,000.00
BÉISBOL AA GRISES HUMACAO	30,000.00
FUNDACIÓN PRO-NIÑOS IMPEDIDOS	2,000.00
COMITÉ RETORNO ESCOLAR	8,000.00
PEDALEANDO POR MI SALUD (GRUPO MOLINA)	800.00
FESTIVAL PLAYERO LOS GOYINES	3,000.00
ASOCIACIÓN BALONCESTO GRISES, INC. (BSN)	50,000.00
FESTIVAL SANTA CECILIA	5,000.00
HUMACAEÑOS AUSENTES	10,000.00
CENTRO CULTURAL ANTONIA SÁEZ	10,000.00
LIGA BALONCESTO JUVENIL CRISTIANA	1,500.00

EQUIPO BALONCESTO SUB-21 HUMACAO	3,000.00
MARANATHA CIVIL EMERGENCY	4,000.00
FARO DE LOS ANIMALES	1,500.00
L.I.B.I.H.	20,000.00
CASA DE LA BONDAD, INC.	2,000.00
CRUZ ROJA AMERICANA	2,000.00
LEVANTAMIENTO DE PESAS HUMACAO, INC.	3,000.00
SENDERO DE LA CRUZ, INC.	3,000.00
EQUIPO CLASE A ANTÓN RUÍZ	2,000.00
EQUIPO CLASE A MIGUEL RODRÍGUEZ MARIANA, INC.	2,000.00
ESCUELA LIBRE DE MÚSICA DE HUMACAO	3,000.00
RONDALLA DE HUMACAO, BECAS	3,000.00
ACADEMIA DE VOLLEYBOL HUMAVOLEY, INC.	<u>4,000.00</u>
TOTAL	<u>\$272,700.00</u>

SECCIÓN 2: El Secretario Municipal se asegurará y comprobará que las entidades mencionadas en la Sección 1 cumplan con los requisitos que establecen los artículos 7 y 8 del "Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao", conforme éste fue adoptado mediante la Ordenanza Número 8, Serie 1998-99, aprobada el 9 de octubre de 1998, enmendada.

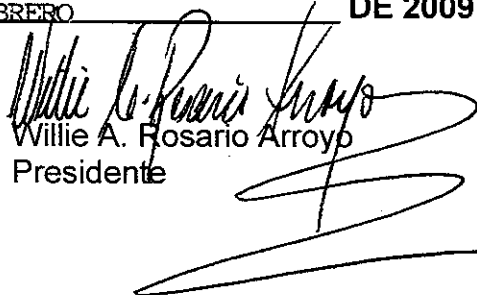
SECCIÓN 3: El Director de la Oficina de Finanzas Municipales pondrá en conocimiento de los directivos y oficiales de las entidades enumeradas en la Sección 1, mediante información escrita al efecto, el contenido de las disposiciones aplicables a éstas que se encuentran en los artículos 11, 12 y 13 del aludido "Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao".


SECCIÓN 4: La organización receptora del donativo vendrá obligada a suministrar a esta Legislatura, un informe sobre los desembolsos en que incurra con cargos a este donativo.

SECCIÓN 5: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

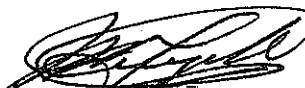
SECCIÓN 6: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de la Administradora Municipal, al Secretario Municipal, al Director de la Oficina de Finanzas Municipales, y a las entidades mencionadas en esta Resolución.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 26 DE FEBRERO DE 2009.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 27 DE
FEBRERO DE 2009 Y FIRMADA POR MÍ, EL 2 DE MARZO DE 2009.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde